

16252 REAL DECRETO 1009/1993, de 18 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don Francisco López Fernández.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don Francisco López Fernández,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 18 de junio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

16253 REAL DECRETO 1010/1993, de 18 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire, don José Pablo Guil Pijuán.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don José Pablo Guil Pijuán,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 18 de junio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

16254 REAL DECRETO 1011/1993, de 18 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire don Francisco Coll Quetglas.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire don Francisco Coll Quetglas,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 18 de junio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

16255 REAL DECRETO 1012/1993, de 18 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire don Fernando de la Malla García.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire don Fernando de la Malla García,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 18 de junio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

16256 REAL DECRETO 1013/1993, de 18 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Brigada Interventor del Cuerpo Militar de Intervención don Armando Bescos Aznar.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada Interventor del Cuerpo Militar de Intervención don Armando Bescos Aznar,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 18 de junio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

16257 RESOLUCION de 11 de mayo de 1993, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dictada con fecha 2 de junio de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 38/1990, interpuesto contra las Resoluciones del propio Consejo de Ministros de 3 de marzo y 3 de noviembre de 1989, por la Entidad mercantil «Marisma, Sociedad Anónima».

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 2 de abril de 1993, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha acordado dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 2 de junio de 1992, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las Resoluciones del propio Consejo de Ministros de 3 de marzo y 3 de noviembre de 1989, por la Entidad mercantil «Marisma, Sociedad Anónima», cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Marisma, Sociedad Anónima» contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de marzo de 1989, que declaró caducados los beneficios concedidos a aquella Entidad en el gran área de expansión industrial de Andalucía y contra el de 3 de noviembre del mismo año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas».

Esta Secretaría de Estado de Economía, por la presente Resolución tiene a bien disponer lo siguiente:

Dar publicidad, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» al Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 2 de abril de 1993 al que hace referencia el preámbulo de la presente Resolución.

Madrid, 11 de mayo de 1993.—El Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

16258 RESOLUCION de 21 de junio de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 17 y 19 de junio de 1993 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 17 y 19 de junio de 1993, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 17 de junio de 1993.

Combinación ganadora: 6, 20, 14, 39, 7, 35.

Número complementario: 37.

Número del reintegro: 2.

Día 19 de junio de 1993.

Combinación ganadora: 12, 34, 17, 10, 14, 1.

Número complementario: 11.

Número del reintegro: 0.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 24 de junio de 1993 a las veintidós quince horas y el día 26 de junio de 1993 a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 21 de junio de 1993.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

16259 *RESOLUCION de 13 de abril de 1993, de la Dirección General de Política Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre los Estudios Informativos de la autovía del Cantábrico EI-1-0-2010. «CN-632 de Ribadesella a Lluvia. Tramos: Lluvia-Villaviciosa y Villaviciosa-Arroes» Autovía y vía rápida, respectivamente; EI-E-20. «CN-634 de San Sebastián a Santiago de Compostela. Tramo: Unquera-Lluvia», y EI-1-E-41. «Carreteras N-634; CN-632 y AS-113. Tramos: Lluvia-Lieres y Villaviciosa-Lieres». Asturias, de la Dirección General de Carreteras.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Madrid, 13 de abril de 1993.—El Director general, Domingo Jiménez Beltrán.

Declaración de impacto ambiental sobre los estudios informativos de la autovía del Cantábrico EI-1-0-2010. «CN-632 de Ribadesella a Lluvia. Tramos: Lluvia-Villaviciosa y Villaviciosa-Arroes». Autovía y vía rápida respectivamente; EI-E-20. «CN-634 de San Sebastián a Santiago de Compostela. Tramo: Unquera-Lluvia» y EI-1-E-41. «Carreteras N-634; N-632 y AS-113. Tramos: Lluvia-Lieres y Villaviciosa-Lieres». Asturias, de la Dirección General de Carreteras

El Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

La Dirección General de Carreteras, remitió a la antigua Dirección General de Ordenación y Coordinación Ambiental, con fecha 20 de octubre de 1989, la Memoria-resumen correspondiente al Estudio Informativo EI-E-20 «CN-634 de San Sebastián a Santiago de Compostela. Tramo: Unquera-Lluvia», con fecha de 28 de mayo de 1990, la Memoria-resumen del estudio informativo EI-1-E-41 «Carreteras N-634; N-632 y AS-113. Tramos: Lluvia-Lieres y Villaviciosa-Lieres», y con fecha del 20 de abril de 1990, la Memoria-resumen del estudio informativo EI-1-0-2010 «CN-632 de Ribadesella a Lluvia. Tramos: Lluvia-Villaviciosa y Villaviciosa-Arroes. Autovía y vía rápida respectivamente», a la Dirección General de Política Ambiental, para iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El objeto de esta actuación es la realización de los Estudios Informativos que definen los tramos de autovía Lluvia-Villaviciosa, Unquera-Lluvia, Lluvia-Lieres y Villaviciosa-Lieres, así como la vía rápida Villaviciosa-Arroes. Recibidas las referidas Memorias-resumen, la Dirección General de Ordenación y Coordinación Ambiental estableció, a continuación, un período de consultas a personas, Instituciones y Administraciones sobre el Impacto Ambiental del Proyecto.

En virtud de artículo 14 del Reglamento, la Dirección General de Ordenación y Coordinación Ambiental dió traslado, a la Dirección General de Carreteras, de las respuestas recibidas, con fecha 19 de enero de 1990, las correspondientes al Estudio Informativo Autovía del Cantábrico tramo: Unquera-Lluvia, con fecha 27 de septiembre de 1990, las correspondientes al Estudio Informativo Autovía del Cantábrico tramo: Lluvia-Lieres y Villaviciosa-Lieres, y con fecha 27 de julio de 1990, las correspondientes al Estudio Informativo Autovía del Cantábrico tramo: Lluvia-Arroes.

La relación de consultados y un resumen de las respuestas, se recogen en el anexo I.

La Dirección General de Carreteras sometió los Estudios Informativos y los Estudios de Impacto Ambiental, conjuntamente, a trámite de Información Pública, mediante anuncio que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril de 1992 y en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de abril de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento.

Finalmente, conforme al artículo 16 del Reglamento, con fecha 14 de septiembre de 1992, la Dirección General de Carreteras remitió a la Dirección General de Política Ambiental, el expediente completo, consistente en los documentos técnicos correspondientes a los Estudios Informativos, Estudios de Impacto Ambiental y al resultado de la Información Pública.

El anexo II contiene los datos esenciales de los Estudios Informativos.

Los aspectos más destacados de los Estudios de Impacto Ambiental, así como las consideraciones que sobre los mismos realiza la Dirección General de Política Ambiental, se recogen en el anexo III.

Un resumen del resultado del trámite de información pública del estudio se acompaña como anexo IV.

En consecuencia, la Dirección General de Política Ambiental, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Real Decreto Ley 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y los artículos 4.2, 16.1 y 18 de su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre los Estudios Informativos de la Autovía del Cantábrico EI-1-0-2010. «CN-632 de Ribadesella a Lluvia. Tramos: Lluvia-Villaviciosa y Villaviciosa-Arroes». Autovía y vía rápida, respectivamente, EI-E-20. «CN-634 de San Sebastián a Santiago de Compostela. Tramo: Unquera-Lluvia» y EI-1-E-41. «Carreteras N-634; N-632 y AS-113. Tramos: Lluvia-Lieres y Villaviciosa-Lieres» Asturias.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada, se considera que entre las soluciones incluidas en ella, la más favorable, desde el punto de vista ambiental, es la formada por los siguientes tramos:

Tramo Arroes-Lluvia.—La solución adoptada se compone de los subtramos siguientes:

Subtramo Arroes-Sebrayo: Vía rápida por el Valle del Peón hasta el nudo de Grases (conexión con la autovía Villaviciosa-Lieres), y autovía con la solución interior desde ese nudo hasta Sebrayo.

Subtramo Sebrayo-Berbes (autovía): Solución costera por Venta del Pobre hasta La Viesca, y desde este punto hasta Berbes solución única excepto en la playa de España que se elige la alternativa 4 (La Espasa).

Subtramo Berbes-Lluvia (autovía): Solución interior.

Tramo Unquera-Lluvia.—La solución adoptada se compone de los subtramos siguientes:

Subtramo Lluvia-Llanes (autovía en desdoblamiento).

Subtramo Llanes-Unquera (autovía de nuevo trazado).

De acuerdo con las condiciones 5 y 7 de la presente Declaración se estudiará, a nivel de Proyecto, un nuevo corredor entre Llanes y La Franca, al sur de la solución propuesta en el Estudio de Impacto Ambiental, dado que éste no estudia un corredor alternativo a la citada solución.

Tramo Villaviciosa-Lieres.—Solución 01 oeste (autovía).

Estableciéndose por la presente Declaración para que el proyecto así conformado pueda ser considerado ambientalmente viable, además del cumplimiento de las medidas correctoras propuestas en los Estudios de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones:

1. **Permeabilidad territorial.**—Durante la construcción y explotación de la nueva autovía se asegurará, mediante el diseño de las estructuras necesarias y las medidas oportunas, el nivel actual de permeabilidad transversal y longitudinal del territorio, teniendo en cuenta las necesidades de paso de la maquinaria agrícola. En la restitución de las vías pecuarias se respetará el sentido del trazado primitivo y cuando ello no sea posible, por razones técnicas, se consultará al Organismo competente de la Administración Autónoma, la restitución más conveniente de las vías mismas.